

Rad: 2017-00069
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF : PROCESO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA.
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : CARMEN CECILIA MONTERROSA OLIVERA.

A S U N T O

Como en el presente proceso, la parte actora solicita el desglose de unos títulos que hacen parte de este proceso y como en auto de fecha 28 de FEBRERO del 2023 se decretó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL de la obligación de conformidad con el artículo 461 del se accederá al desglose de los títulos que sirvieron para ejecución en los términos del artículo 116 del CGP y se le entregaran a la persona que la ejecutante ha autorizado.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E.

1. ORDÉNESE DESGLOSE los documentos que sirvieron de pruebas, con las constancias del caso; en especial la garantía consistente en la (Escritura Pública No. Ciento Cuarenta (140) de fecha 26 de abril del año 2007), otorgada en la Notaria Única del Círculo de Zambrano, Bolívar, donde el demandado constituyo Hipoteca Abierta de Primer Grado, sobre DOS Bienes inmuebles denominados: "MARANATA", "BELLA IDALIA" ubicados en jurisdicción del Municipio de Palto, Magdalena, identificados con Matriculas Inmobiliarias numeros. 226-14693 y 226-6361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, la cual se encuentra anexada al expediente, siendo también un documento objeto de la litis.
2. Entréguese como fuere solicitado y autorizado por el apoderado de la ejecutante, al señor YANAIR GALVAN GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1046399025 expedida en Achi, Bolívar, el desglose de las garantías (Escritura Pública No. Ciento Cuarenta (140) de fecha 26 de abril del año 2007), otorgada en la Notaria Única del Círculo de Zambrano, Bolívar y los anexos requeridos dentro de la demanda firma el recibido correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA**

**Fijado por el ESTADO No. 041 en la secretaria, hoy trece
(13) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las**

08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA